



ASUNTO: SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 23 de febrero de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 37 la **Orden de 14/02/2013**, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece el sistema de codificación de contratos para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

Con ello se pretende definir e implantar un sistema de codificación de contratos único y común para todos los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y organismos autónomos. Dicho sistema responde a los requerimientos básicos de universalidad, seguridad, precisión, flexibilidad y accesibilidad.

II. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El **artículo 4 del Decreto 54/2011, de 17 de mayo**, por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regula el sistema integral de gestión y tramitación de los contratos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el cual soportará, según dispone el mencionado precepto, la gestión contractual del sector público castellano-manchego.

Este sistema integral de gestión contractual deberá incluir, entre otros servicios:

- Un gestor de expedientes de contratación ¹
- Un procedimiento de licitación electrónica

La próxima implantación en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos de ambos servicios exige como paso previo:

¹ Con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 deberá haberse implantado un gestor electrónico de expedientes de contratación de uso común y obligatorio para el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.



- a) La normalización de procedimientos y flujos de trabajo
- b) La utilización de nomenclaturas comunes y sistemas de codificación idénticos, a fin de lograr una identificación clara y eficaz de todos los procedimientos de adjudicación de contratos, de sus expedientes electrónicos y en formato papel, y de los órganos de contratación responsables de los mismos.

III. METODOLOGÍA DE CODIFICACIÓN Y PRINCIPIOS

En el sistema de codificación de contratos para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, el código que identifica cada contrato se compone de 14 caracteres de tipo alfanumérico, debiendo escribirse mediante letras mayúsculas, sin espacios o signos entre cada grupo de caracteres.

Los caracteres que definen el código son los siguientes:

- a) Los caracteres numéricos primero y segundo identifican la Consejería u organismo autónomo, dentro de la organización de la Administración de la Junta, del que dependa la licitadora (o en su caso con la competencia para licitarlo)
- b) Los caracteres numéricos tercero y cuarto identifican la unidad u órgano que, dependiendo del principal, convoque el contrato.
- c) Los caracteres alfabéticos quinto y sexto identifican la provincia en la que tiene su sede el órgano de contratación, independientemente de si se trata de un órgano de servicios centrales o periféricos.
- d) Los caracteres numéricos séptimo y octavo identifican el año de inicio del expediente de contratación (aun cuando se licite en otro posterior).
- e) Los caracteres alfabéticos noveno, décimo y undécimo distinguen la modalidad de contratación por su objeto:
 - SUM para suministro
 - SER para servicios
 - OBR para obras
 - GSP para gestión de servicios públicos
 - COP para la concesión de obras públicas.
- f) Los caracteres numéricos decimotercero y decimocuarto identifican el contrato concreto de dicho organismo y tipo dentro del año referido, comenzando en "001" y admitiendo hasta "999" contratos distintos.



En el siguiente cuadro resumen se identifican los códigos:

Cuadro resumen de definición del código

Identificación del organismo convocante						
Caracteres 1 y 2			Caracteres 3 y 4		Caracteres 5 y 6	
Consejería/OCAA	Sección	Descripción	Unidad/Organo	Descripción	Provincia	Descripción
PA	11	Presidencia de la Junta/Presidencia y AAPP	Conforme a la LPGCM ¹	Se utilizan los dos caracteres numéricos que identifica el organo gestor	AB	Albacete
EE	19	Empleo y Economía	00	Servicios periféricos	CR	Ciudad Real
EC	18	Educación Cultura y Deportes			CU	Cuenca
AG	21	Agricultura			GU	Guadalajara
HC	15	Hacienda			TO	Toledo
SA	27	Sanidad y Asuntos Sociales				
FT	17	Fomento				
SS	61	Sescam				
IM	70	Instituto de la Mujer				
IV	60	Instituto de la Vid y el Vino				
AG	56	Agencia del Agua				

Identificación del contrato				
Caracteres 7 y 8		Caracteres 9, 10 y 11		Caracteres 12, 13 y 14
Año	Modalidad de contratación	Descripción	Nº de contrato	
13 y ss	SUM	Suministro	001 a 999	
13 y ss	SER	Servicios	001 a 999	
13 y ss	OBR	Obras	001 a 999	
13 y ss	GSP	Gestión de Servicio Público	001 a 999	
13 y ss	CCP	Concesión de Obras Públicas	001 a 999	
13 y ss	CPP	Colaboración Público-privada	001 a 999	

A su vez, dicha metodología cumplirá los principios siguientes:

- Universalidad:** la metodología permitirá codificar cualquier tipo de contrato que se celebre en el ámbito de aplicación de la presente resolución.
- Seguridad:** la metodología impedirá que dos contratos puedan tener un mismo código, independientemente del órgano o entidad que los celebre.
- Precisión:** un código deberá identificar de forma absoluta e inequívoca un contrato.
- Flexibilidad:** el sistema deberá permitir la incorporación de nuevos contratos y, en su caso, de nuevos entes, organismos y entidades contratantes, de forma racional.
- Accesibilidad:** el código deberá aportar la información básica para identificar, al menos, el tipo de contrato y el órgano de contratación.



IV. CONCLUSIÓN

La presente orden tiene como objeto definir y establecer un sistema común de codificación de contratos, aplicable a todos los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, con sujeción al **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.